



REPUBLICA DE HONDURAS
INSTITUTO DE LA PROPIEDAD

PLIEGO DE CONDICIONES

LICITACION PRIVADA NACIONAL LPR-IP No. 012-2008

**“ADQUISICIÓN DE FOTOCOPIADORAS PARA LA DIRECCIÓN DE
REGULARIZACIÓN PREDIAL, DEL INSTITUTO DE LA PROPIEDAD”,
TEGUCIGALPA, M. D. C., FRANCISCO MORAZAN.**

AÑO 2008



INDICE

PARTE I.- CONDICIONES GENERALES

<u>1.</u>	<u>INFORMACION A LOS PARTICIPANTES:</u>	3
<u>2.</u>	<u>DEFINICIONES</u>	3
<u>3.</u>	<u>IDIOMA OFICIAL:</u>	4
<u>4.</u>	<u>CORRESPONDENCIA OFICIAL:</u>	4
<u>5.</u>	<u>OBJETO Y NUMERO DE LA LICITACION.</u>	5
<u>6.</u>	<u>CONSULTA Y DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO DE CONDICIONES</u>	5
<u>7.</u>	<u>FINANCIAMIENTO Y EMPRESAS ELEGIBLES</u>	6
<u>8.</u>	<u>DOCUMENTOS LEGALES:</u>	6
<u>9.</u>	<u>PRESENTACION Y ROTULACION DE LOS SOBRES:</u>	8
<u>10.</u>	<u>LEGISLACION APLICABLE</u>	9
<u>11.</u>	<u>OBSERVACIONES, DISCREPANCIA Y OMISIONES:</u>	10
<u>12.</u>	<u>PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTAS:</u>	10
<u>13.</u>	<u>REFORMAS ACEPTABLES</u>	10
<u>14.</u>	<u>OFERTAS ALTERNATIVAS</u>	10
<u>15.</u>	<u>MONEDA DE LAS OFERTAS</u>	11
<u>16.</u>	<u>RECEPCION Y APERTURA DE OFERTAS, FECHA, HORA Y LUGAR:</u>	11
<u>17.</u>	<u>COMPROBACION DE LA PRESENTACION DE LAS OFERTAS CERRADAS:</u>	11
<u>18.</u>	<u>ACTO DE APERTURA Y LECTURA DE LAS OFERTAS:</u>	11
<u>19.</u>	<u>CAMBIO DE OFERTA:</u>	12
<u>20.</u>	<u>COMENTARIOS:</u>	12
<u>21.</u>	<u>GARANTIAS:</u>	12
<u>22.</u>	<u>EVALUACION DE LAS OFERTAS:</u>	14
<u>23.</u>	<u>EL PROCEDIMIENTO A SEGUIR PARA LA REVISION DE DOCUMENTOS SERA EL SIGUIENTE:</u>	15
<u>24.</u>	<u>MOTIVOS DE RECHAZO Y DESCALIFICACION DE LAS OFERTAS</u>	15
<u>25.</u>	<u>RESERVA DE DERECHOS POR PARTE DEL INSTITUTO DE LA PROPIEDAD CON RESPECTO A LAS OFERTAS PRESENTADAS:</u>	17
<u>26.</u>	<u>CANCELACION DE LA ADJUDICACION:</u>	17
<u>27.</u>	<u>NOTIFICACION DE LA RESOLUCION:</u>	17
<u>28.</u>	<u>FORMALIZACION DEL CONTRATO:</u>	18
<u>29.</u>	<u>CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR:</u>	18
<u>30.</u>	<u>VIGENCIA DE CONTRATO:</u>	18
<u>31.</u>	<u>FORMA DE PAGO DE LOS CONTRATOS:</u>	19
<u>32.</u>	<u>SOLUCION DE CONTROVERSIAS:</u>	19
<u>33.</u>	<u>PRESENTACION DE OFERTAS ECONOMICAS:</u>	19
<u>34.</u>	<u>RESCISION DEL CONTRATO:</u>	19
<u>35.</u>	<u>TIEMPO DE ENTREGA:</u>	20



PARTE II.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	21
------------------------------	----

PARTE III.- ANEXOS

2. ANEXO A. CARTA PROPUESTA	22
3. ANEXO B. DECLARACION JURADA	24
4. ANEXO C. CUADRO DE PRESUPUESTO DE OFERTA ECONÓMICA	26
5. ANEXO D. BORRADOR DE CONTRATO	27



PLIEGO DE CONDICIONES

LICITACION PRIVADA NACIONAL LPR-IP No. 012-2008

“ADQUISICIÓN DE FOTOCOPIADORAS PARA LA DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN PREDIAL, DEL INSTITUTO DE LA PROPIEDAD”

PARTE I.- CONDICIONES GENERALES

1. INFORMACION A LOS PARTICIPANTES:

Se sugiere a los oferentes leer el Pliego de Condiciones de la Licitación Nacional Privada LPR-IP No. 012-2008 Adquisición de Fotocopiadoras para la Dirección de Regularización Predial, del Instituto de la Propiedad”, Tegucigalpa, M. D. C., Francisco Morazán, a fin de no incurrir en errores que pueda descalificar la oferta de adquisición de Fotocopiadoras, para el Instituto de la Propiedad. El presente Pliego de Condiciones, constituye la base de cualquier oferta u orden de compra y por consiguiente se considera incluida en ella y formará parte del contrato.- La presentación de la oferta implica la aceptación incondicional por el oferente de las cláusulas del pliego de condiciones de esta licitación y de la declaración responsable de que reúne todas las condiciones para contratar con el Instituto de La Propiedad.

Además se solicita a los oferentes presentar su oferta en el orden que se sigue en estos Pliegos de Condiciones.

2. DEFINICIONES

En el presente Pliego de Condiciones, los siguientes términos tendrán el significado que a continuación se indica:

- El Organismo Licitante es: **INSTITUTO DE LA PROPIEDAD**
- El Órgano responsable de la contratación es: **INSTITUTO DE LA PROPIEDAD**
- La Dirección del Organismo Licitante es: **COLONIA HUMUYA,**



EDIFICIO SAN JOSE, BOULEVARD KUWAIT

SUBSANACION: Defectos u omisiones subsanables. Podrán ser subsanados los defectos u omisiones contenidas en las ofertas, en cuanto no impliquen modificaciones del precio, objeto y condiciones ofrecidas, de acuerdo con lo previsto en los artículos 5, párrafo segundo y 50 de la Ley. Para los fines anteriores se entenderá subsanable, la omisión de la información o de los documentos siguientes:

- a) La falta de copias de la oferta.
- b) La falta de literatura descriptiva o de muestra, salvo que el pliego de condiciones dispusiere lo contrario.
- c) La omisión de datos que no tenga relación directa con el precio, según disponga el pliego de condiciones.
- d) La inclusión de datos en unidades de medida diferentes.
- e) La falta de presentación de la credencial de inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas.
- f) Los demás defectos u omisiones no sustanciales previstos en el pliego de condiciones, según lo dispuesto en el párrafo primero de este artículo

LICITACION DESIERTA O FRACASADA: Cuando no se hubieren presentado ofertas o no se hubieren satisfecho el mínimo de los oferentes previstos en el Pliego de Condiciones

OFERENTE: Persona Natural o Jurídica que se obliga, a cambio de un precio, a entregar uno o mas artículos, equipo u otros bienes muebles y/o servicios.

3. IDIOMA OFICIAL:

El español es el Idioma a utilizar en todo lo relacionado con los documentos de esta Licitación, incluyendo la formalización del contrato y demás documentos.

4. CORRESPONDENCIA OFICIAL:

Toda correspondencia oficial relacionada con el presente proceso de Licitación relativo a: observaciones, dudas, interpretaciones, aclaraciones o de otra índole, deberá redactarse en el Idioma Español y dirigirse **al Señor Secretario Ejecutivo**



del Instituto de la Propiedad ubicada en colonia Humuya, Edificio San José, Boulevard Kuwait, Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Francisco Morazán.

Teléfono fax numero 235 53 44.

Otros Teléfonos: 235 53 42, 235-52-87,235-52-79,235-53-03,235-53-76

Las solicitudes de aclaraciones deberán ser recibidas en la dirección antes indicada, a partir del día 22 al día 26 de Septiembre del 2008 de las 9:00 a.m. a las 3:00 p.m.

Los interesados emitirán recibo de cada respuesta que se les entregue. El comprobante de transmisión realizado a través de un aparato de telefax será considerado como recibo.

5. OBJETO Y NUMERO DE LA LICITACION.

La presente Licitación Publica Nacional tiene por objeto: Adquisición de Cinco Fotocopiadoras para la Dirección de Regularización Predial, del Instituto de la Propiedad”, Tegucigalpa, M. D. C., Francisco Morazán.

El número de Licitación es **LPR- IP No. 012-2008**

6. CONSULTA Y DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Un ejemplar del Pliego de Condiciones podrá ser adquirido por los interesados en la siguiente dirección: Instituto de la Propiedad, Col. Humuya, Edificio San José en el siguiente horario: de 9 a.m. a 3:00 p.m. del día 22 al día 26 de Septiembre del año en curso. El Pliego de Condiciones también estará disponible, para fines de difusión y poder ser examinado por los interesados previo a la compra, en la página Web de la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE) (www.honducmpras.gob.hn).

Las personas que estén interesadas podrán adquirir un juego completo del Pliego de Condiciones en la misma dirección, mediante solicitud por escrito, identificando plenamente al adquirente, indicando su persona contacto, dirección de correo, teléfonos y telefax, a los fines de notificación y con el pago de un derecho no reembolsable por un monto de Trescientos Lempiras (L 300.00), que será cancelado en las oficinas de la Tesorería de la Dirección General Administrativa del Instituto de la Propiedad, ubicada en colonia Humuya, Boulevard Kuwait, Edificio San José.



7.



FINANCIAMIENTO Y EMPRESAS ELEGIBLES

La contratación a que se refiere esta Licitación se financiará exclusiva y totalmente con recursos nacionales del Tesoro Nacional de la República de Honduras del presupuesto del Instituto de la Propiedad.

8. DOCUMENTOS LEGALES:

- Solo podrán participar en la presente Licitación, las personas naturales o jurídicas debidamente constituidas como Comerciantes Individuales o Sociedades Mercantiles, reconocidas como proveedores de Fotocopiadoras, de conformidad con las Leyes de la República de Honduras y por ende, con capacidad legal para la prestación del tipo de suministro por contratar.
- El proveedor deberá contar con personal capacitado conforme al rubro de suministros a ofertar, para dar cumplimiento a las especificaciones exigidas en estas bases de licitación.
- El proveedor deberá contar con toda la logística para poder atender cualquier reclamo legal, técnico y administrativo.
- Fotocopia de documentos personales del representante legal de la empresa (tarjeta de identidad, R.T.N.) y poder con que actúa en representante legal debidamente autenticado.
- Copia del Permiso de Operación Vigente extendida por la Municipalidad de su Localidad.
- Constancia de estar inscrito en la Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (ONCAE).
- Declaración Jurada debidamente autenticada de no estar comprendida tanto el Representante de la Empresa, como la misma en ninguno de los casos señalados el Artículo No. 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado, Decreto No. 74-2001. De acuerdo al Anexo B
- Oferta “Carta Propuesta”, indicando claramente el plazo de la entrega, firmada por la persona responsable de la oferta.



- Declaración jurada garantizando la calidad de los productos ofertados, y el fiel cumplimiento de las condiciones de la oferta, tal documento deberá ser autenticado por un notario.
- Fotocopia de la Escritura Pública de constitución de Sociedad o de Comerciante Individual en su caso con sus reformas si las hubieren inscritas en el Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil.
- Fotocopia del R.T.N. de la empresa debidamente autenticado
- Fotocopia del solvencia municipal de la empresa debidamente autenticado
- Garantía de mantenimiento de Oferta.
- Listado de proveedores del oferente.
- Estados financieros en los últimos dos años 2006 y 2007, autenticados por un auditor o firma independiente de reconocida capacidad.
- Constancia de solvencia de la DEI
- Constancias correspondientes a: a) No tener cuentas ni juicios pendientes con el Estado, emitido por la Procuraduría General de la República, b) No haber sido objeto de sanción administrativa firme en dos o más expedientes por infracción tributaria durante los últimos cinco años, emitido por la DEI, c) Solvencias del IHSS, INFOP y Cámara de Comercio.
- **Todas estas Constancias deberán estar vigentes al momento de presentar la oferta.**

NOTA: Para efecto de control y seguridad de los oferentes la totalidad de documentos deberán presentarse foliados en números y letras, la comisión evaluadora de licitación dará a conocer el número de folios útiles de que conste la documentación de la oferta. Todos los documentos que se presentan en fotocopia deberán estar debidamente autenticados por Notario Público.

Se permitirá subsanar errores u omisiones en las ofertas, de conformidad a lo establecido en los artículos 5, párrafo segundo y 50 de la Ley de Contratación del



Estado y 132 de su Reglamento, para este propósito se otorgaran cinco (5) días hábiles, a partir del día siguiente de la fecha de la notificación correspondiente.

9. PRESENTACION Y ROTULACION DE LOS SOBRES:

- a) La presentación de ofertas constituye la aceptación incondicional por parte del oferente de todas las cláusulas de este documento y la declaración responsable que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con el Instituto de la Propiedad.
- b) Las ofertas deberán presentarse en sobre original y (2) copias; éstas últimas deberán ser cotejadas y confrontadas con sus originales, debidamente autenticadas. Todos los documentos (originales y copias) deberán estar foliados y firmados por el Gerente General o el Representante Legal de la empresa en cada una de sus páginas, en la forma como se solicita en este documento.

Los sobres (que contienen los documentos originales y copias) deberán rotularse de la siguiente manera:

PRIMER SOBRE:	Contendrá el original que incluirá el anexo A, B y la Garantía bancaria.
SEGUNDO SOBRE	Contendrá el original de la documentación solicitada y de las propuestas y será rotulado "ORIGINAL".
TERCER SOBRE	Contendrá una (1) copia integra de toda la documentación solicitada y propuesta y será rotulada "COPIA 1"
CUARTO SOBRE	Contendrá una (1) copia integra de toda la documentación solicitada y propuesta y será rotulada "COPIA 2"
PARTE CENTRAL	Secretaría Ejecutiva del Instituto de la Propiedad, ubicada en Colonia Humuya, Edificio San José, Boulevard Kuwait, Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central.
ESQUINA SUPERIOR IZQUIERDA	Nombre del oferente y su dirección completa.
ESQUINA INFERIOR	Oferta de la Licitación Privada Nacional LPR-IP No.



IZQUIERDA

012-2008 original o copia según sea el caso.

ESQUINA SUPERIOR “No abrir este sobre antes de: (Fecha de apertura y hora)
DERECHA

- c) La oferta deberá ser firmada por el Gerente General o Representante Legal de conformidad a los formularios de oferta consignados en la parte “Anexos”.
- d) La revisión de las ofertas por parte de los oferentes se podrá realizar al finalizar el acto de apertura según lo establecido en el Artículo No.124 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.
- e) Cumpliendo con el Artículo No. 5 párrafo segundo y el artículo 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, el cual establece que se permitirá la subsanación de los defectos insustanciales u omisiones contenidas en las ofertas, objeto y condiciones ofrecidas siempre y cuando no modifiquen el precio.

10. LEGISLACION APLICABLE

Son aplicables a esta licitación:

- a) Constitución de la Republica
- b) Instrumentos Internacionales relativos a la contratación administrativa
- c) Ley de Contratación del Estado, Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y demás normas legales relativas a la contratación administrativa.
- d) Ley de la Propiedad.
- e) Disposiciones Generales del Presupuesto para el año 2008.
- f) Ley general de la Administración Publica, normas legales relativas a la Administración financiera y demás regulaciones legislativas relacionada con la actividad administrativa
- g) Ley de Procedimientos Administrativos.



- h) Pliego de Condiciones o bases de concurso que rijan cada procedimiento de contratación

En base a este marco legal se dará solución a todas las controversias que se produzcan derivados del proceso de la licitación.

11. OBSERVACIONES, DISCREPANCIA Y OMISIONES:

En el caso que el oferente tenga observaciones o encuentre discrepancia, omisiones en este documento, deberá solicitar por escrito las aclaraciones al Señor Secretario Ejecutivo del Instituto de la Propiedad, que lo enviará a la Dirección General Administrativa para que se preparen las respuestas correspondientes. El plazo para enviar dichas solicitudes, es del día 22 al día 26 de Septiembre del 2008 de las 9:00 a.m. a las 3:00 p.m..

Las solicitudes extemporáneas serán rechazadas automáticamente.-Si posteriormente resultare a juicio del Instituto de la Propiedad que es necesario hacer alguna aclaración pertinente, se elaborará un **ADDENDUM**, al pliego de condiciones. La Secretaria Ejecutiva dará respuesta por escrito a todos los oferentes participantes en el proceso en el plazo establecido al efecto en el cronograma.

12. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTAS:

Los precios ofertados se mantendrán firmes, por un plazo de noventa (90) días calendario, comenzando su vigencia a partir del día de la Apertura Pública de Ofertas reservándose el Instituto de La Propiedad, la facultad de prorrogar el plazo para la formalización de la adjudicación.

13. REFORMAS ACEPTABLES

Previo a la apertura de la licitación, se considerarán (2) tipos de reformas a las Bases.



- Cuando la Secretaria Ejecutiva del Instituto de la Propiedad reforme las bases de licitación; mediante el respectivo ADENDUM
- Cuando el Oferente solicite aclaraciones que justifique una reforma, a juicio de la Secretaria Ejecutiva del Instituto de la Propiedad.

14. OFERTAS ALTERNATIVAS

En la presente licitación no se aceptarán ofertas alternativas.

15. MONEDA DE LAS OFERTAS

La oferta será presentada en Lempiras, moneda de curso legal en Honduras.

16. RECEPCION Y APERTURA DE OFERTAS, FECHA, HORA Y LUGAR:

Los sobres conteniendo las ofertas serán recibidas y aperturadas públicamente el día **lunes 29 de septiembre del 2008, a las diez de la mañana (10:00 a.m.)** fecha y hora señalada para celebrar la audiencia de apertura de oferta en el **Salón de Reuniones del Instituto de la Propiedad**, ubicada en Colonia Humuya, Edificio San José, Boulevard Kuwait, Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Francisco Morazán, en presencia de los representantes del Organismo Ejecutor, Tribunal Superior de Cuentas y Oferentes.

No se aceptaran ofertas después de la hora indicada como lo establece el artículo 121 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado

17. COMPROBACION DE LA PRESENTACION DE LAS OFERTAS CERRADAS:

La comisión evaluadora de Licitaciones nombrada al efecto procederá a comprobar que los sobres de la presentación de ofertas están debidamente cerrados, sellados y rubricados, asimismo anotará el nombre, apellido y cargo de la persona que esta presentando dicha oferta, lo mismo que el nombre, apellido y cargo de las demás personas que lo acompañan y de igual forma de los demás miembros de la comisión de licitaciones participando en tal acto.



18. ACTO DE APERTURA Y LECTURA DE LAS OFERTAS:

Una vez constatado el estado de los sobres se abrirá el original de cada oferta, cuyo contenido será leído por el Coordinador de la Comisión Evaluadora de Licitaciones, a los asistentes al acto en la forma siguiente:

- a) Nombre de la Empresa
- b) Monto total ofertado
- c) Entidad emisora y número de la Garantía de Mantenimiento de oferta.
- d) Monto de la Garantía de Mantenimiento de oferta.
- e) Fecha de vigencia de la Garantía de Mantenimiento de oferta.
- f) Número de folios útiles de que consta la oferta.

Concluida el acto de apertura y lectura de oferta, se procederá a levantar el acta de apertura de oferta, donde se consignarán los datos mencionados anteriormente y se dejará constancia de las observaciones de los asistentes. Dicha acta será firmada por quienes representen a la Administración, y en su caso por los oferentes o sus representantes que estuvieren presentes.

El acto de apertura de ofertas se llevara a cabo con la participación de los oferentes que concurren, a las 10:00 a.m. del día lunes 29 de septiembre del 2008, en la dirección indicada.

19. CAMBIO DE OFERTA:

Ningún oferente podrá modificar su oferta después de que ésta haya sido presentada y aperturada en debida forma, posteriormente al acto la podrán revisar y efectuar las observaciones correspondientes sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo No. 127 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

20. COMENTARIOS:



Inmediatamente después de la apertura de las ofertas, se realizara su revisión, comparación y toma de datos, los comentarios que efectúen los oferentes serán presentados por escrito oficialmente ante la comisión evaluadora de licitaciones, dentro de las 24 horas siguientes después del acto de apertura, pasado este tiempo no se aceptara ningún reclamo de los comentarios recibidos por el Instituto de la Propiedad, por lo tanto no se dará respuesta a los oferentes. En ningún caso, se permitirá obtener fotocopia de las ofertas.

21. GARANTIAS:

a) GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:

Los oferentes deberán acompañar a su oferta una Garantía de Mantenimiento de Oferta, equivalente a un dos (2%) por ciento del valor total ofertado extendido a favor del Instituto de la Propiedad La garantía bancaria en mención tendrá una vigencia mínima de noventa (90) días calendario, con fecha de inicio a partir del día señalado, para la apertura de oferta. La garantía consistirá en un Cheque Certificado, Garantía Bancaria y/o Fianza de Compañías Aseguradoras Nacionales, debidamente calificada y autorizada legalmente; dicho documento servirá para garantizar el “fiel mantenimiento del precio ofertado”. La garantía deberá incluir la siguiente Cláusula Obligatoria: **LA PRESENTE GARANTÍA SERÁ EJECUTADA A SIMPLE REQUERIMIENTO DEL INSTITUTO DE LA PROPIEDAD, SIN MÁS TRÁMITE QUE LA PRESENTACIÓN DE LA MISMA, ACOMPAÑADA DE UN CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO.**

Por cada persona Natural e Individual se deberá presentar solamente una oferta y por cada oferta una garantía de mantenimiento.

Comunicada que fuese la adjudicación del Contrato, dicha garantía será devuelta a los participantes, con excepción del oferente seleccionado quien previamente deberá suscribir el Contrato y rendir la Garantía de Cumplimiento.

b) GARANTIA DE CUMPLIMIENTO:

El Oferente favorecido con la adjudicación del contrato deberá constituir una **GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**, previa firma del mismo y



dentro del termino de 10 días calendario contados a partir del día siguiente a la fecha de recepción de la notificación de la adjudicación, el monto de la Garantía de Cumplimiento será del (15%) del monto del contrato, y tendrá validez hasta (3) meses después del plazo previsto para la entrega del suministro y/o servicios.

La Garantía consistirá en una Garantía Bancaria, debidamente calificada y autorizada legalmente; dicho documento servirá para garantizar el fiel cumplimiento de lo suministros. La Garantía deberá incluir la siguiente Cláusula Obligatoria: **LA PRESENTE GARANTÍA SERÁ EJECUTADA A SIMPLE REQUERIMIENTO DEL INSTITUTO DE LA PROPIEDAD, SIN MÁS TRÁMITE QUE LA PRESENTACIÓN DE LA MISMA ACOMPAÑADA DE UN CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO.**

Si no se rindiere esta garantía en el plazo previsto, el Instituto de la propiedad, procederá a la ejecución de la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

Se recomienda sujetarse a lo estipulado en el artículo 101 y 104 de La Ley de Contratación del Estado.

22. EVALUACION DE LAS OFERTAS:

Las ofertas serán analizadas por Comisión Evaluadora que se nombrará para este efecto según artículo No. 33 y 53 de la Ley de Contratación del Estado y Artículo No.125 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo No. 126 en relación con el Artículo No. 115, ambos del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, la Comisión Evaluadora de Licitaciones nombrada y constituida al efecto, utilizarán para la evaluación de las ofertas, los siguientes parámetros:

- a) Requisitos exigidos en este Pliego de Condiciones.
- b) Cumplimiento de las especificaciones técnicas
- c) Precios.

Analizados por ítems individual, pero en el entendido que la oferta presentada cumple con todos los requisitos legales administrativos y técnicos , exigidos en este



pliego de condiciones, y que en todo caso la oferta, efectivamente sea la mas idónea y conveniente a los intereses del Instituto de la Propiedad.

Cumplimiento de las especificaciones técnicas, generales y específicas en relación al suministro por adquirir.

Evaluación completa de la oferta (documentación, verificación de la misma).

Nota: De cada diligencia que se efectúe dentro del proceso de Análisis y Evaluación de las Ofertas, la Comisión Evaluadora de Licitaciones levantará la correspondiente acta, dejando constancia de lo actuado.

23. EL PROCEDIMIENTO A SEGUIR PARA LA REVISION DE DOCUMENTOS SERA EL SIGUIENTE:

- a) Cumplimiento de presentación de documentos: Se comprobará la presentación y vigencia de los documentos legales y especificaciones requeridos en las bases.
- b) Comprobación de especificaciones: Se comprobará que las especificaciones técnicas ofrecidas cumplan con los requisitos mínimos solicitados en el documento de licitación.
- c) Revisión Aritmética: Se podrá corregir errores en suma, sin embargo no se puede alterar el valor total ofertado, y prevalecerá lo escrito en letras.
 - En casos calificados, cuando exista indicio racional de que en la cuantificación del precio existen reducciones o incrementos desproporcionados, para el Instituto de la Propiedad, podrá investigar específicamente al oferente, a fin de garantizar el efectivo suministro de los bienes. Si quedase comprobado que no existiese suministro efectivo, la oferta será desestimada.
 - En el caso de que al efectuar la Revisión Aritmética (inciso d) resulte que el valor de la Garantía de Mantenimiento de oferta no cubra el 2% del nuevo valor total ofertado, tal oferta será desestimada.
 - En estos casos el oferente deberá subsanar el defecto u omisión dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de la correspondiente notificación de la omisión, si no lo hiciere su oferta no será considerada, establecido en el numeral 35 de estas bases.



24. MOTIVOS DE RECHAZO Y DESCALIFICACION DE LAS OFERTAS

En el proceso de análisis y adjudicación, se rechazarán y descalificarán todas las ofertas en las cuales:

- a) No estar firmadas por el oferente o su representante legal, la carta de presentación de la oferta (Anexo “A”) y cualquier otro documento referente a precios unitarios o precios por partidas específicas.
- b) Estar escritas en lápiz “grafito”.
- c) Haberse omitido la Garantía de Mantenimiento de Oferta, o cuando fuere presentada por un monto o vigencia inferior al exigido.
- d) Haberse presentado como compañías o personas inhabilitadas para contratar con el Estado, de acuerdo con los artículos 15 y 16 de la Ley.
- e) Presentación de ofertas alternativas o múltiples
- f) Establecer cláusulas diferentes a las previstas en la Ley, en el presente Reglamento o en el pliego de condiciones.
- g) Haberse presentado por oferentes que hubieren ofrecido pagos u otros beneficios indebidos a funcionarios o empleados para influir en la adjudicación del contrato.
- h) Si el oferente agrega cualquier disposición en la cual se reserva el derecho de aceptar o rechazar la adjudicación, subordine su oferta a un cambio en las especificaciones o cualquiera otra condición.
- i) En el caso de que se comprobare que ha existido entendimiento malicioso entre dos o más oferentes, las respectivas ofertas no serán consideradas, sin perjuicio de la responsabilidad legal en que haya incurrido.
- j) El incumplimiento de las especificaciones requeridas.
- k) La oferta que tenga tachaduras, borrones, palabras mal escritas entre líneas o errores que no hayan sido salvados en el cuerpo del escrito de la oferta con la firma en cada hoja del representante legal.



- l) Solo podrán participar en la presente Licitación, las personas naturales y jurídicas debidamente constituidas como Comerciantes Individuales o Sociedades Mercantiles, reconocidas como proveedores del bien ofertado, de conformidad con las Leyes de la República de Honduras y por ende, con capacidad legal para la prestación del tipo de suministro por contratar.
- m) El proveedor deberá contar con personal capacitado conforme al rubro de suministros a ofertar, para dar cumplimiento a las especificaciones exigidas en estas bases de licitación.
- n) El proveedor deberá contar con toda la logística para poder atender cualquier reclamo legal, técnico y administrativo.

25. RESERVA DE DERECHOS POR PARTE DEL INSTITUTO DE LA PROPIEDAD CON RESPECTO A LAS OFERTAS PRESENTADAS:

- a) El Instituto de la Propiedad, se reserva el derecho de adjudicar con un solo oferente o fracasar la licitación, si así conviene a sus intereses; y se reserva el derecho de aceptar cualquiera de las ofertas, aunque no sea la de precio bajo, si esta se ajusta a los requerimientos e intereses, previa recomendación motivada de la comisión evaluadora. En tales casos, los oferentes no podrán reclamar indemnización alguna.
- b) El Instituto de la Propiedad a través de su comisión evaluadora, está facultado a solicitar aclaraciones por escrito a cualquiera de los oferentes que aclare su oferta, pero no será permitido a ningún oferente que la modifique. Las aclaraciones deberán presentarse con anterioridad antes que se tome la recomendación de adjudicar el resultado de la Licitación, como lo dispone el Artículo 127 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.
- c) El Instituto de la Propiedad se reserva el derecho de adjudicar la licitación, con los oferentes que concurren al Acto, si así conviene a sus intereses Institucionales, o declarar desierta o fracasada en consecuencia de cualquiera de los casos que se establecen en el Artículo No. 57 de la Ley de Contratación del Estado. El Instituto procederá a una nueva licitación de ser procedente la misma.
- d) Asimismo el Instituto de la Propiedad se reserva el derecho de adjudicar por, si así conviene a sus intereses.



26. CANCELACION DE LA ADJUDICACION:

Efectuada la adjudicación correspondiente, esta se podrá cancelar sin responsabilidad alguna, para el Instituto de la Propiedad, cuando el oferente adjudicado no rinda la Garantía de Cumplimiento, dentro del término establecido en el numeral 21, Inciso b).

27. NOTIFICACION DE LA RESOLUCION:

El Secretario Ejecutivo del Instituto de la Propiedad, una vez aprobado por el Consejo Directivo, el resultado plasmado en el Acta de Recomendación de la Comisión Evaluadora, notificará los resultados de la Licitación. Procederá a notificar al oferente que haya cumpliendo según el Artículo No. 142 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y con los términos y condiciones establecidos en este Pliego de Condiciones, y que se considere que haya presentado la oferta más idónea y conveniente a los intereses del Instituto, sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo No. 51 de la Ley de Contratación del Estado

Con La resolución que se emita por parte del Consejo Directivo del Instituto de la Propiedad adjudicando el contrato, será notificada a los Oferentes, dejándose constancia en el expediente.

El contrato se suscribirá a más tardar dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes, contados a partir del día de la notificación de la adjudicación.

28. FORMALIZACION DEL CONTRATO:

Notificada la resolución al oferente seleccionado, éste queda obligado a formalizar el contrato y a presentar la Garantía de Cumplimiento, dentro del término establecido en el numeral 21 literal b) de no hacerlo el Instituto de La Propiedad hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta y podrá adjudicar el contrato al oferente, que resultó en segundo lugar.

29. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR:



El incumplimiento total que sobre las obligaciones le correspondan al adjudicatario de acuerdo con el contrato suscrito, no será considerado como tal, si se atribuye a **CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR**, debidamente comprobado entendiéndose, por ello como aquellos actos imprevistos o que no es posible resistir: como un incendio, inundación, terremotos, etc.

30. VIGENCIA DE CONTRATO:

El contrato que se adjudique bajo estas bases, tendrá vigencia de 30 días los cuales cuentan a partir de la fecha de firma de contrato.

31.



FORMA DE PAGO DE LOS CONTRATOS:

El Instituto de La Propiedad, le pagará al Contratista contra entrega y recepción del bien y en moneda de curso legal de Honduras, contra la presentación de los recibos correspondientes, presentados en triplicado y constancia original de los suministros que han sido prestados satisfactoriamente, extendida por la Dirección General Administrativa del Instituto de La Propiedad.

32. SOLUCION DE CONTROVERSIAS:

Las partes procurarán resolver sus controversias en forma amistosa y en caso de no lograrlo, se someterán expresamente a la jurisdicción y competencia del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo.

33. PRESENTACION DE OFERTAS ECONOMICAS:

La oferta económica deberá ser presentada de conformidad al formato diseñado (ver anexos) debe ser firmado por el Gerente General o el Representante Legal de la Empresa.

34. RESCISION DEL CONTRATO:

El Instituto de la Propiedad, podrá rescindir el contrato sin responsabilidad de su parte, en cualquiera de los casos siguientes:

- a) Cuando el incumplimiento del contrato por cualquiera de las partes, se produzca en virtud de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobado.
- b) Cuando la entrega del suministro, por el oferente, se vuelva lesiva al interés público, cause daños al organismo gubernamental o se vuelva perjudicial, para los intereses del Estado.
- c) Por negligencia, falta de destreza y/o del equipo necesario para la entrega del suministro u otra causa similar en que incurra el oferente en la ejecución de sus actividades, que derive en el incumplimiento total del contrato o en el desmejoramiento de la calidad del suministro.



- d) El Instituto de La Propiedad, queda facultada para rescindir el contrato, si el oferente dentro del plazo establecido con el mismo rehúsa corregir anomalías e irregularidades que se denuncien y no atienda las observaciones ni las recomendaciones que le haga el organismo executor o la dependencia, que recibe el suministro y que tenga las facultades de supervisión o inspección.

Para los efectos legales, que en derecho correspondan la rescisión se notificará por escrito al oferente, especificando los hechos que los motivan, la fecha a partir de la cual se tomó la determinación y cualquier otra circunstancia que estime necesaria, determinará los suministros prestados, los cuales serán pagados al oferente, siempre que estos suministros sean anteriores a la fecha en que se produjo la causa que dio origen a la rescisión según Artículo No. 128 de la Ley de Contratación del Estado.

35. TIEMPO DE ENTREGA:

Será una única entrega de los de los bienes y se hará en forma inmediata preferiblemente, o en su defecto dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la firma del Contrato.



PARTE II.- ESPECIFICACIONES TECNICAS

ESPECIFICACIONES TECNICAS

1) FOTOCOPIADORAS PARA DIRECCION DE REGULARIZACION PREDIAL

a. Fotocopiadoras

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN ESPECIFICACIONES MINIMAS
5	Fotocopiadoras velocidad hasta 68 paginas por minuto (blanco negro)



PARTE III.- ANEXOS

ANEXO A **CARTA PROPUESTA**

Tegucigalpa, M. D. C

Señores
INSTITUTO DE LA PROPIEDAD
Su Despacho

REFERENCIA

Licitación Privada Nacional LPR-IP No. 012-2008
Adquisición de Fotocopadoras para la Dirección de
Regularización Predial, del Instituto de la Propiedad”,
Tegucigalpa, M. D. C., Francisco Morazán.

Distinguidos Señores:

Yo _____ actuando en mi condición de _____ de la firma mercantil denominada _____ por este acto DECLARO: haber recibido y examinado el Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas de la Licitación en referencia, mediante la cual se pretende contratar la Adquisición de Fotocopadoras para la Dirección de Regularización Predial, del Instituto de la Propiedad”, Tegucigalpa, M. D. C., Francisco Morazán, de conformidad con la misma por medio de la carta propuesta, ofrezco ejecutar dichos Bienes en los términos de la Oferta Económica, que detallo a continuación:

Valor total de la oferta _____ (letras y número)

cuya información aparece reflejada en el Cuadro Presentación de Oferta (Ver anexo "C"). Acepto que la forma de pago será en moneda nacional (Lempiras) y me obligo a cumplir todas y cada una de las condiciones generales y especiales que rigen el proceso de Licitación Privada de que se hace mérito, cuya documentación solicitada estoy acompañando. Asimismo declaro que de resultar mi oferta como la más conveniente a los intereses del Estado de Honduras, me comprometo a rendir la Garantía de Cumplimiento por el 15% del valor del monto total ofertado.



Adjunto la Garantía de Mantenimiento de Oferta por el 2% del monto total ofertado que equivale a un monto de Lps. _____ cuya vigencia es efectiva desde el día ___ del mes _____ hasta el día ___ del mes del año 2008, por lo que permanecerá vigente un período de 90 días calendario a partir de la fecha de apertura pública de oferta.

Finalmente me permito designar el nombre, cargo, dirección, teléfono de la persona que tiene plena autoridad para solventar en nombre de la empresa cualquier reclamación a la oferta presentada y de igual manera que se produzca en el futuro en caso de resultar adjudicado tal como lo detallo a continuación:

Nombre : _____

Cargo : _____

Dirección : _____

Teléfono : _____

La presente oferta consta de _____ folios útiles. En consecuencia firmo la presente Carta Propuesta en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los _____ días del mes de _____ del año dos mil ocho.

Firma y Sello del Gerente o Representante legal de la firma Mercantil.



ANEXO No. B

FORMULARIO DE DECLARACION JURADA

Yo, _____ mayor de edad, _____ (estado civil) _____ (profesión u oficio) y de este domicilio, actuando en mi condición de: _____, para efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento de Aplicación y en virtud de participar en la Licitación Privada Nacional LPR-IP No. 012-2008 “Adquisición de Fotocopiadoras para la Dirección de Regularización Predial, del Instituto de la Propiedad”, Tegucigalpa, M. D. C., Francisco Morazán”. Por este medio bajo juramento **DECLARO** lo siguiente: **PRIMERO:** Que no hemos sido condenados mediante sentencia firme por delitos de estafa, defraudación, delito contra la fe pública, delitos contra la propiedad, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal. **SEGUNDO:** Que no hemos recibido sanción administrativa firme en dos o más expedientes por infracción tributaria durante los últimos cinco años. **TERCERO:** En la actualidad estamos solventes con todas las Instituciones impositivas del Estado de Honduras, y por lo tanto, no somos deudores morosos de la Hacienda pública. **CUARTO:** Que no hemos sido declarados en estado de quiebra ni en concurso de acreedores. **QUINTO:** Ningún socio o representante de nuestra empresa es funcionario o empleado, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado de Honduras, ni prestamos servicios en Municipalidades o cualquier Institución Descentralizada del Estado de Honduras. **SEXTO:** Que hemos cumplido a cabalidad todos los contratos suscritos con dependencias y organismos de la Administración pública de Honduras. **SEPTIMO:** Que el suscrito y los socios de esta compañía no tenemos dentro del Instituto de la Propiedad Funcionarios o Empleados que sean cónyuge o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, por lo que no estamos comprendidos en ningún caso de los contemplados en los Artículos No. 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado de Honduras. **OCTAVO:** Declaro asimismo, que todo lo aseverado en este acto es cierto, facultando al Instituto de la Propiedad para investigar todo lo consignado en la presente declaración jurada.



(Lugar y Fecha)

Nombre completo del Oferente

Compañía Representada

Firma y sello

Nota: Esta declaración debe ser autenticada por Notario y hacerse en Papel Membretado de la Compañía.

La “Declaración Jurada” corresponde tanto a la empresa, como a su Representante Legal.



ANEXO C

CUADRO DE PRESUPUESTO DE OFERTA ECONOMICA

DESCRIPCION	TIEMPO DE GARANTIA	MARCA	IMPUESTO	MONTO	TOTAL
TOTAL					

Nombre del oferente: _____

Dirección: _____

Plazo de Mantenimiento de Oferta _____ días

Oferta económica en letras _____

Oferta económica Precio en Lempiras

Lugar y fecha _____

Firma y Sello _____





debidamente justificada, “**EI INSTITUTO**” podrá conceder por una vez la prórroga del plazo respectivo como lo dispone la Ley de Procedimientos Administrativo, de no acreditarse la justa causa, se hará una multa por cada día de atraso hasta un mes, según lo establecido en el Acuerdo N° 153-2007, Artículo 14, del 04 de julio del 2007, de conformidad con los rangos siguientes: de L.0.01 hasta L.500,000.00 L.850.00; de L.500,000.01 hasta L.2,500,000.00 L.1,275.00; de L.2,500,000.01 hasta L.5,000,000.00 L.1,700.00; de L.5,000,000.01 hasta L.10,000,000.00 L.3,400.00; de L.10,000,000.01 hasta L.20,000,000.00 L.5,100.00; de L.20,000,000.00 hasta L.30,000,000.00 L.6,800.00; de L.30,000,000.01 hasta L.40,000,000.00 L.8,500.00; de L.40,000,000.01 en adelante L.13,600.00. y si el incumplimiento es total se procederá a hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento y a rescindir el presente Contrato.- **QUINTO: PRECIO DEL CONTRATO.**- EL INSTITUTO por la recepción satisfactoria del equipo, pagará al PROVEEDOR un MONTO de (LXXXXX) XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX Lempira, monto que no incluye el 12% del Impuesto Sobre Ventas **SEXTO: RETENCION DEL IMPUESTO SOBRE VENTAS:** EL INSTITUTO, retendrá en concepto de Impuesto Sobre Ventas la cantidad de (LXXXX), XXXXXXXXXXXX Lempiras, monto que equivale al 12% de Impuesto sobre Ventas, valor que será entregado a la Tesorería General de la República. **SEPTIMO: PRECIO FIJO.**-El precio de este Contrato no esta sujeto a ningún ajuste o revisión debido a fluctuaciones de precio o índice de inflacionarios. **OCTAVO: FUENTE DE FINANCIAMIENTO:** La Adquisición de este Fotocopiadoras, se efectuara por parte DEL INSTITUTO con fondos propios. **NOVENO: GARANTIA DE CUMPLIMIENTO.**- EL PROVEEDOR, Se compromete a proporcionar al INSTITUTO, una garantía del fiel cumplimiento del contrato por la cantidad de XXXXXXXXXXX. equivalente al 15% del valor del contrato, la cual será valida por 3 meses adicionales al plazo de entrega: **DECIMO: GARANTIA DE CALIDAD.**- Efectuada la entrega total de Fotocopiadoras, EL PROVEEDOR, sustituirá la Garantía de Cumplimiento, por una Garantía de Calidad equivalente al 5% del valor total del Contrato, con una vigencia de un año, cuyo ,monto asciende a la cantidad de XXXXXXXXXXXX **DECIMOPRIMRO: ORDEN DE PRELACION.**- Los siguientes documentos de consideran parte del presente contrato y serán interpretados en el orden de prelación siguiente: a) Las disposiciones contenida en el presente contrato y b) Las disposiciones legales contenida en el Pliego de Condiciones de la Licitación Privada Nacional número 004-2007. **DECIMO SEGUNDO: SOLUCIONES DE CONFLICTOS.**- Las partes harán todo lo posible por solventar de manera amigable toda disputa, controversia o reclamación derivada del presente contrato o su incumplimiento, rescisión o invalidez, en caso de no llegar a ningún entendimiento se someterán expresamente a la jurisdicción y competencia del Juzgado de Letras De Lo Contencioso Administrativo. **DECIMO TERCERO: OBSERVANCIA DE DISPOSICIONES.**- EL PROVEEDOR, observará todas las leyes, ordenanzas, normas y reglamentos que guarden relación con la ejecución de sus obligaciones en virtud del



presente contrato. **DECIMO CUARTO: INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-** Es causa de incumplimiento del contrato la falta de entrega de los bienes en el plazo y no reuniendo las especificaciones técnicas establecidas en el pliego de condiciones. **DECIMO QUINTO: RESCISION DEL CONTRATO.-** EL INSTITUTO, podrá rescindir el contrato y ejecutar las garantías correspondientes sin responsabilidad de su parte por los motivos señalados en la cláusula que antecede, dando previo aviso al PROVEEDOR. **DECIMOSEXTO: CASO DE QUIEBRA .-** Si EL PROVEEDOR, fuere declarado en quiebra o se encontrare en proceso de liquidación o insolvencia el INSTITUTO, podrá sin perjuicio de cualquier otro derecho o recurso que pudiere corresponderle, rescindir inmediatamente el presente contrato. **DECIMO SEPTIMO:** El procedimiento y las causas de la modificación de plazo de entrega de las obras, bienes o servicios se establece tal y como lo dice el artículo 125 de la Ley de Contratación del Estado. **DECIMO OCTAVO: MODIFICACION DEL CONTRATO.-**Cualquier modificación a este Contrato requerirá una enmienda por escrito entre ambas partes debidamente firmada. **DECIMO NOVENO: VIGENCIA.-** El presente contrato entrará en vigencia al momento de su firma por ambas partes. **VEGESIMO:** EL PROVEEDOR, manifiesta que es cierto lo convenido y estipulado en las cláusulas de este contrato y que es cierto lo consecuencia acepta en todo y cada uno de sus partes. **VEGESIMO PRIMERO:** Ambos contratantes se obligan a cumplir fielmente todos y cada uno de las cláusulas de este contrato y para constancia lo firman por triplicado en las ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los XXXX días del mes de XXXXX del dos mil ocho.

EL INSTITUTO
Lic. Lorenzo Saucedá Cáliz
Secretario Ejecutivo

EL PROVEEDOR